

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-38/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

El presente proceso se inició con la presentación de la solicitud 38/2021, la cual fue enviada en horas no hábiles del día 7 de mayo del año en curso, siendo recibida oficialmente el 11 de mayo y prevenida a las nueve horas con treinta minutos del día doce de mayo por no tenerse claro los requerimientos hechos; siendo subsanada y admitida el día siguiente, con los siguientes requerimientos:

1. El presupuesto asignado para restauraciones del Teatro Nacional de Santa Ana en el periodo 2018-2021.
2. El costo total de restauraciones del Teatro Nacional de Santa Ana en el periodo 2018-2020.
3. Lista de las restauraciones realizadas al Teatro Nacional de Santa Ana en el periodo 2018-2020.

Y luego de realizar el análisis del contenido conforme al Art. 55 del Reglamento de la LAIP (RELAIP), y los trámites respectivos de ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. En relación al requerimiento uno de esta solicitud, se tomó como referencia las resoluciones de solicitudes de información hechas en meses anteriores en la cual se solicitan los presupuestos anuales para proyectos o unidades administrativas en específico. En este caso, se le comunica que: “conforme a los aspectos legales y a las Disposiciones Normativas vigentes en la administración Financiera del Estado, el Presupuesto se formula y aprueba a nivel de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como por rubros de gastos y objetos específicos de gastos, lo cual puede ser corroborado en el presupuesto votado” que esta publicado en el Portal de Transparencia de este Ministerio, en la sección “Presupuesto actual”. En otras palabras, cuando se formulan los presupuestos de cada institución, se debe hacer “de conformidad a la metodología, procedimientos y formatos vigentes, definidos por el Ministerio de Hacienda”, misma que se puede encontrar en la Política Presupuestaria 2021 del Ministerio de Hacienda, romano IX numeral 2. Esto quiere decir que no se formula el presupuesto a nivel de detalle; por lo que, no existe un presupuesto en específico para las restauraciones del Teatro Nacional de Santa Ana por no haberse generado a nivel de detalle. Lo anterior puede constatarse en los presupuestos publicados en el portal de transparencia, para lo cual se facilita el siguiente enlace: <https://bit.ly/347pGSI>.
- II. El Art. 6 letra “c” de la LAIP señala que la información pública es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos ...y según el Art. 62 de la misma ley, en el inciso primero, señala que “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder”; es decir, que se debe entregar información que haya sido generada, administrada por la institución, o que se encuentre en poder o que exista un mandato normativo de generarla. En esa línea, se solicitó a la Dirección

Nacional de Patrimonio Cultural que localizaran la información sobre el costo total de restauraciones del Teatro Nacional de Santa Ana en el periodo 2018-2020 y el listado de restauraciones hechas en dicho periodo, teniendo la siguiente respuesta de la gestión hecha:

a) En cuanto al costo total y la lista restauraciones realizadas al Teatro Nacional de Santa Ana en el periodo 2018-2020, se entregó documentación proporcionada por el Técnico de la Unidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles, de la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana, responsable de resguardar esta información. El informe entregado consta de tres páginas, con información sobre las actividades de restauración y mantenimiento hechas al Teatro Nacional de Santa Ana durante los años 2018 al 2020, donde se incluyen los costos de materiales, mano de obra y el origen de los fondos. Se aclara el monto total que se reporta de las cinco personas, corresponde al salario anual de los empleados destinados para realizar los trabajos de mantenimiento. La suma de los materiales utilizados y los salarios de los cinco empleados en el año, asciende a un monto de \$ 191,465.70.

b) La Dirección Nacional de Patrimonio Cultura reporta que se “realizó la adquisición de materiales para ejecutar trabajos de restauración hasta el año 2021... por un monto de \$ 12,785.70”.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP se RESUELVE:

- a) **Conceder** información pública consistente en un documento de formato pdf de tres páginas con el listado y costo de actividades actividades relevantes de restauración y mantenimiento realizadas en el Teatro Nacional de Santa Ana en los años 2018-2020, que incluye el costo total invertido para dicho período.
- b) **Comunicar** que la información relacionada con el presupuesto específicos para el mantenimiento del Teatro Nacional de Santa Ana, se encuentra vinculado y asignado en cada uno de los rubros de gastos y objetos específicos aprobados en la Ley del Presupuesto institucional de los años 2018-2019-2020 y 2021. Por lo tanto, no se tiene documento específico relacionado con lo pretendido. Puede ver presupuestos en el sitio web antes señalado.
- c) **Notifíquese.**

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-38/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.